



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Mediante la sanción de la ley 4203, la Legislatura de la Provincia de Río Negro prorrogó los alcances y efectos de la ley 4063, desde el 14 de agosto de 2007, hasta el 15 de noviembre del mismo año.

La mencionada norma, fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 6 de agosto de 2007.

Esta ley, prorroga sus similares 4063, 4124, y tiene como objetivo suspender los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar y su producción provea al sustento de éstas y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda del deudor.

Tal como se mencionaba en los fundamentos del proyecto 1038/06, esta iniciativa es complementaria del Régimen de Regularización de Deudas de Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar, destinada a brindar una solución definitiva para las deudas de los pequeños y medianos productores por canon de riego. Actualmente, dicho proyecto de ley, se encuentra en debate, dado que han sido incorporadas sendas observaciones por parte del Movimiento de Mujeres en Lucha, la Federación de Productores de las Provincias de Río Negro y Neuquén, y recientemente, han pedido ser partícipes de la discusión, la organización que nuclea a los vitivinicultores rionegrinos.

Esta situación, nos insta a fijar una nueva prórroga, hasta tanto se llegue al consenso necesario, respecto del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego.

Por ello:

**Autor:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se prorroga por el término de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley n° 4063, prorrogada por su similar 4203.

**Artículo 2°.-** De forma.